



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Margarita María Pareja Gaviria
Radicado	05001-40-03-013-2021-00332-00
Auto	Sustanciación No. 667
Asunto	Rechaza apelación

Por cuanto el proceso de la referencia es de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 321 numeral 1º del Código General del Proceso, se rechaza el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto proferido el 11 de mayo de 2021, que dispuso el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 157 Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b431cfe21d78383401cab1c32dc366d0d6643172df337144db7dd3d9e7115b**
Documento generado en 16/09/2021 10:23:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**